

mil y quinientos y quatro años en Reconocimiento de su alcaide
por beneficio que hizo a la Iglesia de San Sebastian. Las sepulturas
de la capilla mayor. La qual ha de tener vienes y diez
delargo y se le concede que pueda ser de tener bulto. y armar
mas en la capilla como pareciere. de la escitura desta Raon
basta. que presente con Sacramento = y ha de tener de memoria
plato. La otra parte que a. sobre el mismo. que ha de tener
en contraditorio. Juicio sup. y del fiscal. de la capilla de
fuerza de la sentencia por el doctor. Ruymondia gon. y del doctor.
Quando el doctor. proveyere de la capilla de. en que mandaron
amparar. en la posesion. de los onores y Preeminencias conser-
vasen de la escitura y de tener asientos y tumba y arma en la
capilla, de la parte del. E Van. de lo. y en la posesion de
Las sepulturas. de la como de la otra sentencia pareciere. que en la
misma forma. presente = y por que ha de dar, o de
acto de vista. El doctor. tristancho. visita de la capilla de
en que mandaron. que dentro de un mes. mostrase de lo que
quiere a. alos odho. El qual pasado y quince dias. mande
que se las armas. ha de dar de lo que de ante el mis-
mo. papeles. de. o de. por el qual mande. no se use de lo
primero. como pareciere de lo. de los. signados. que en la
misma forma. presente. y de lo. de. como de lo. de. de
Final. quedando. en la escitura. en el proceso. por el de
papeles. antiguos y de tanta grandad y importancia = Lo
otro por que a la parte contraria. Lo obsta a excepción
de la ley. de la. que los ponga. en fuerza de papeles
y tambien. Lo obsta a excepción de prescripcion. Por la
posesion y memoria. en quito de lo de lo. de lo. La qual
se la. quando no se hubiera san bastantes titulos de la
tine. fuerza de titulo y privilegio de modo. que de la parte

Contraria no ay o fundamento. mas que suma mali-
cia y ymbidia. aque vni. no debe dar. Lugar. particular
mente siendo y auicendo si de mi spassa los vier
pecheros de dha y glesia. que le hemos dado. calices en a-
mentos y otras cosas. = Lo otro por que la capilla sede
bio hacer y unty sus Puos del argo. y no tiene mas de
vinte y en facia de dha escritura confirmada por dha
sentencia y auto. pido. que la dha fabrica. sea conoada
a. a la gardha. capilla en la conformidad. dispuesta por
dha escritura porbi a de de combenicon mutua peticion
ofommas. Lugaraya. y que de los seis pios que se alargan
se me de tamberi. Amparo de posesion. pidi da. que pro
cto continuar. sin de facer = Lo otro por que la y mas en
de san tiago. que esta en dha capilla heram. y puede.
libremente. quitarla de donde estaba. de mas de que
por ser. pequena. antiquissima y poco de gente. tomar
de en terrar. y Visita dos balde de Rabano. Ya sea a la capilla
mayor de gente. y auto de cada. con vn grandioso quadro de
san Joseph. y labi en con el triumpho. de la clo y fiera
conquistada dha. capilla y altar della. muy bien adorna-
da. y pios. y soi. de uño. della. no se me puede quitar. y
que y tenga. alli dho quadro. = Por lo qual y gema. fabo-
rable. y m. pido y suplico. probas segun desuso. y mo-
ampar uenta posesion. que tengo de todo lo a Riba
dho. y denique. a la parte contraria a peticion que
es dha que pido. con costas. y pido contrario y de
dho man dha m. y otro qualquier. futuro grauamen
con cortesia. a pido. antes usandidad y protor lauxi
lio Real de la fuerza y lo pido por testimonio y sin dho.
y otro pido que puer las partes contrarias no tienen

Perdida la fabrica y pauro quianos Teste P. Heist
servicio de su parte. solo mande. que no les gan Por
quarta de la fabrica Tenearo contrario P. de los
marillos. Loqueme Combenza &c.